



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M.N: 426 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN.-----

Nueva Asunción, 02 de octubre de 2025

VISTO: El Manual de Ética Pública, y su forma de incorporar el Protocolo de Buen Gobierno en la Cultura Institucional de los Organismos y Entidades del Estado-----

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1º, 2º y 9º, inciso a) de la Ley N° 276/94 “ORGANICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N° 147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR N° 909/2021, Aprueba y Adopta el uso del Sistema Informático para la Evaluación del Sistema de Control, en el Marco de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.--

Que, la Resolución CGR N° 377/2016, establece la adopción de requisitos mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015. La norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

RESOLUCIÓN I.M.N: 426 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN.-----

Que, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUIDAD DE NUEVA ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES: -----

RESUELVE:

Art.1) APROBAR, el Código de Buen Gobierno de la Municipalidad de Nueva Asunción, en anexo a la presente.-----

Art.2) ESTABLECER, que el **Código de Buen Gobierno** de la Municipalidad de Nueva Asunción, sea **revisado** de manera periódica.-----

Art.3) SOCIALIZAR con todos los niveles de la institución.-----

Art.4) COMUNICAR, al comité Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas.-




Martha E. Shorte
Secretaria General




Juan Miguel Vera
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

ANEXO I

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

CONTENIDO

1. Políticas para el desarrollo administrativo -----	
Capítulo primero: Políticas para la gestión ética -----	
Capítulo segundo: Política de gestión del recurso humano -----	
Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información-----	
Capítulo cuarto: Política de calidad -----	
2. Políticas de responsabilidad social -----	
Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad -----	
Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente -----	
3. Políticas frente a los otros grupos de interés -----	
Capítulo séptimo: Política sobre conflictos de intereses -----	
Capítulo octavo: Políticas con los contratistas -----	
Capítulo noveno: Política con los gremios económicos -----	
4. Políticas frente al sistema de control interno -----	
Capítulo décimo: Política frente al control interno -----	
Capítulo décimo primero: Políticas sobre riesgos -----	

TÍTULO I

DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Identificación y naturaleza

Artículo 1. La Municipalidad de Nueva Asunción es una institución pública creada mediante la Ley 6731 del Paraguay, promulgada el 22 de abril de 2021 y publicada el 11 de mayo de 2021. Esta ley estableció que el municipio se desprendiera del Distrito de Villa Hayes, en el XV Departamento de Presidente Hayes.

Compromiso con los objetivos misionales de la institución

Artículo 2. La Municipalidad de Nueva Asunción y su equipo de directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la ley Orgánica Municipal han definido para la Municipalidad de Nueva Asunción

Principios éticos

Artículo 3. Los principios éticos de la Municipalidad de Nueva Asunción son:

- Brindar un buen servicio a la ciudadanía, no permitiendo que el interés particular predomine sobre el general.
- Los servidores públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción están al servicio de la ciudadanía.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

- Demostrar sentido de pertenencia en la ejecución de proyectos y actividades que la institución promueve.
- Velar por el cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Cuidar los recursos de la Municipalidad de Nueva Asunción.

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión de la Municipalidad de Nueva Asunción

son:

COMPROMISO: Disposición para asumir como propios los objetivos estratégicos de la organización a la cual se pertenece.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción asumimos las responsabilidades inherentes a su función, demostrando respeto y compromiso a los principios, valores y objetivos de las labores que han sido encomendadas, preservando y protegiendo los intereses públicos.

EFICACIA: Fuerza y capacidad para obrar. Capacidad de acción para hacer efectivo un propósito.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción alcanzamos los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos asignados para cumplir con nuestras funciones, desempeñando las actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

HONESTIDAD: Moderación en la persona, las acciones o las palabras. Honradez, decencia. Actitud para actuar con honradez y decencia.

- ✓ Como servidores públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción fomentamos en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los objetivos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación u obtención de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros.

RESPECTO: Miramiento, consideración, deferencia del otro. Reconocimiento de la legitimidad del otro para ser distinto a uno.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción actuamos permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de nuestras funciones, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo y al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos.

RESPONSABILIDAD: Obligación de responder por los propios actos. Capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de las propias acciones.

Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción desempeñamos nuestras funciones y acciones con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de nuestros actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que nuestros actos como servidor público generen confianza en la ciudadanía y en el gobierno municipal.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

SERVICIO: Acción y efecto de servir, función o prestación desempeñadas por quienes están empleados para satisfacer necesidades del público.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción enfocamos nuestra inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma rápida y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno municipal, en beneficio de la sociedad.

SOLIDARIDAD. Adhesión y apoyo a las causas o empresas de otros.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción nos desenvolvemos con una actitud comprometida con la Institución municipal, demostrando en todo momento solidaria, respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos mayores, los niños y las personas con discapacidad.

TRANSPARENCIA: Calidad del comportamiento evidente, sin duda ni ambigüedad.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción garantizamos el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más límites que el interés público.

VERACIDAD: Condición de quien dice o profesa siempre la verdad.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad nos proponemos desenvolvemos en todo momento con integridad, rectitud y veracidad, sin demostrar acciones que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo.

IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: La igualdad y/o no discriminación es una de las normas declaradas con mayor frecuencia en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

- ✓ Como servidor público de la Municipalidad de Nueva Asunción nos comprometemos en fomentar la participación en igualdad de circunstancias en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias.

Grupos de interés de la institución

Artículo 5. La Municipalidad de Nueva Asunción reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía, los contratistas, los organismos de control, las otras instituciones públicas, sus funcionarios públicos, los gremios económicos y las organizaciones sociales.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

CON LA CIUDADANÍA

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción nos comprometemos a involucrar a la ciudadanía en aspectos de interés comunitario, poniéndolos a conocimiento sobre las gestiones realizadas por el gobierno municipal.

CON LOS FUNCIONARIOS DE LA INSTITUCIÓN

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción promovemos la interacción, la igualdad y no discriminación, la solidaridad y el respeto entre compañeros, debido a la importancia de mantener un ambiente agradable en la institución, a fin de que los mismos se desempeñen en sus funciones con éxito.

CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción la honestidad está de por medio a la hora de trabajar con los contratistas y proveedores, con el objetivo claro de que las decisiones deben beneficiar a la Municipalidad y a la ciudadanía.

CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción el objetivo es tener un alcance amplio en todos los aspectos, por ese motivo el trabajo y las acciones conjuntas con instituciones públicas y privadas son fundamentales en el gobierno municipal.

CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción cumplimos con todos los órganos de control, debido a que los valores que nos identifican son la transparencia y la honestidad.

CON LOS CONTRIBUYENTES

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción actuamos con eficiencia y compromiso, sabiendo que nuestra obligación es demostrar confianza y buen servicio a cada contribuyente que abona sus impuestos o demás contribuciones y retribuirles con obras y mejor calidad de vida a los ciudadanos.

CON LOS VISITANTES

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción nos complace recibir visitas de otros municipios o departamentos, por ello, brindamos atención especial a cada uno de los requerimientos, deseando que se lleven la mejor impresión de la Institución así como del municipio.

CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción nos manejamos con informaciones completas y oportunas, por ende mostramos apertura con todos los medios de comunicación, a fin de que estas informaciones puedan ser socializadas con los mismos.

CON LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción acompañamos a las organizaciones asentadas en nuestro municipio brindando atención especial a sus requerimientos y necesidades.

CON EL MEDIO AMBIENTE

- ✓ En la Municipalidad de Nueva Asunción promovemos el cuidado hacia el medio ambiente, aplicando los elementos y las medidas establecidas para su cuidado.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

TÍTULO II

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

CAPÍTULO PRIMERO:

POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

Directivos responsables del código de buen gobierno

Artículo 6. Se consideran directivos con responsabilidad especial en la aplicación del presente código de buen gobierno, a los siguientes funcionarios públicos: Director de Gabinete, Secretaria General, Secretaria Privada, Asesor Jurídica, Director de Administración, Departamento de Talento. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

Compromiso con los fines del Estado

Artículo 7. La Municipalidad de Nueva Asunción, tiene como fin principal la de cumplir los objetivos misionales de la institución de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución, en la Ley Orgánica Municipal y reglamentos correspondientes.

La Municipalidad de Nueva Asunción y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos definidos en los objetivos de los Macroprocesos, procesos y subprocesos.

Compromisos con la gestión

Artículo 8. La Municipalidad de Nueva Asunción y su equipo directivo, se comprometen a a una gestión teniendo en cuenta lo siguiente:

LA INTEGRIDAD

- ✓ Como servidores públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción, nos comprometemos a desenvolvernos de manera honesta, respetuosa, respetando los principios y valores éticos de la institución, tomando decisiones que beneficien no solo a un sector si no que a la ciudadanía en general.

LA TRANSPARENCIA

- ✓ Como servidores públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción, nos comprometemos en desempeñar nuestras funciones de manera transparente, ofreciendo a la ciudadanía informaciones claras y oportunas conociendo y respetando los derechos de cada uno.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

LA EFICIENCIA

En la Municipalidad de Nueva Asunción nos comprometemos a alcanzar los objetivos propuestos mediante un enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos

Responsabilidad con el acto de delegación

Artículo 9. Municipalidad de Nueva Asunción o algún miembro autorizado del equipo directivo podrán delegar funciones, a través de una resolución en donde se definan claramente los derechos y obligaciones del delegado, a los efectos de mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 10. Los órganos de control y vigilancia externos del (ministerio, contraloría, auditoría) son la Contraloría General de la República, la Junta Municipal y el control social de la ciudadanía.

Política frente al control externo de la institución

Artículo 11. La Municipalidad de Nueva Asunción y su equipo directivo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control más arriba mencionado, tomando como punto importante las sugerencias realizadas, a fin de mejorar la gestión administrativa.

TÍTULO III

DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA INSTITUCIÓN

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Compromiso con la integridad

- ✓ **Artículo 12.** Los directivos de la Municipalidad de Nueva Asunción como servidores públicos se comprometen a desenvolverse de manera honesta, respetuosa, respetando los principios y valores éticos de la institución, tomando decisiones que benefician no solo a un sector si no que a la ciudadanía en general.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

Artículo 13. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a promover prácticas éticas definidas en el código de ética de la Institución como estrategia de lucha contra la corrupción, donde están involucrados todo el conjunto de su funcionariado así como a sus proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Artículo 14. La Municipalidad de Nueva Asunción está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos guiará sus actuaciones hacia los principios éticos establecidos en el código de ética.

Artículo 15. La Municipalidad de Nueva Asunción, a fin de combatir la corrupción, se compromete a contar con una política de comunicación que permita mejorar los sistemas de comunicación e información con otras instituciones públicas, privadas y gremiales.

Artículo 16. La Municipalidad de Nueva Asunción apoyará las normativas vigentes establecidas a nivel central sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE TALENTO HUMANO

Compromiso con la protección y el desarrollo del talento humano

Artículo 17. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete con el desarrollo del talento humano a través del Departamento de Talento Humano en forma conjunta con los encargados de las demás dependencias de la Institución Municipal, definirá la cantidad de funcionarios y las idoneidades requeridas por el Municipio, a fin de lograr una excelente calidad de servicio a la ciudadanía, teniendo en cuenta los siguientes valores:

- a) Igualdad, al garantizar que toda la ciudadanía que cumpla con los requisitos de postulación a un cargo, tenga la misma posibilidad de participar en los procesos de selección, promoción y en el desarrollo de sus actividades, sin ser discriminados por motivo alguno;
- b) Imparcialidad, al otorgar el mismo trato a toda la ciudadanía en los procesos de ingreso, promoción y evaluación del personal;
- c) Economía, al usar racionalmente los recursos asociados con la administración del talento humano;



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

- d) Eficiencia y Eficacia, al seleccionar y conservar las personas cuyas capacidades, habilidades y conocimientos se ajusten a las necesidades propias de los cargos requeridos, otorgando prevalencia al logro de los propósitos institucionales y observando que el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades sean desarrolladas con celeridad y profesionalismo;
- e) Integridad, procurando que el ejercicio de las funciones se realice de manera intachable y actuando con rectitud;
- f) Transparencia, al comunicar abiertamente las condiciones para seleccionar o promover a las personas que ocuparán los cargos públicos.

La política de Talento Humano de la Municipalidad de Nueva Asunción será definida de la siguiente manera:

PLANIFICACIÓN:

IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE PERSONAL

INCORPORACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

SELECCION: la Municipalidad de Nueva Asunción incorporará a las personas más idóneas, a los efectos de cubrir las necesidades de las diferentes áreas de la Institución, teniendo en cuenta los valores de igualdad, transparencia, imparcialidad, integridad.

INDUCCION: la Municipalidad de Nueva Asunción a través del Departamento de Talento Humano, promoverá la integración del funcionario recientemente incorporado en la Institución Municipal, estimulando el buen ambiente laboral y su sentido de pertenencia. La institución buscará los mecanismos para la inducción de las personas con discapacidad, dando cumplimiento a las normas legales vigentes.

PERMANENCIA EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

REINDUCCION: La Municipalidad de Nueva Asunción, proporcionará al funcionario municipal procesos de reinducción, debido a los cambios generados por reformas en el Gobierno Central, en los objetivos, en la misión institucional o en las funciones propias de su dependencia o puesto de trabajo.

CAPACITACION Y FORMACION: En la Municipalidad de Nueva Asunción, a través del Departamento de Talento Humano se buscará garantizar la constante capacitación en igualdad de condiciones, identificando y reforzando los conocimientos, las habilidades y aptitudes necesarias para el apropiado cumplimiento de las actividades en las diversas áreas, con el objetivo de facilitar la consecución de los objetivos institucionales.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

COMPENSACION: La Municipalidad de Nueva Asunción proporciona una remuneración de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria buscando respetar siempre el principio de la igualdad, desarrollará un proceso de compensación por los días trabajados después del horario laboral teniendo en cuenta, los resultados alcanzados, sus obligaciones y responsabilidades signadas.

BIENESTAR LABORAL: En la Municipalidad de Nueva Asunción, es clave el bienestar de los funcionarios municipales, para garantizar un buen servicio a la ciudadanía, en ese sentido se desarrollará e implementará un plan de salud, bienestar y seguridad laboral a todos los funcionarios de la Institución.

EVALUACION DEL DESEMPEÑO: La Municipalidad de Nueva Asunción diseñará un reglamento de evaluación de Desempeño donde buscará, a través de una comisión evaluadora calificar el rendimiento y las actitudes de los funcionario municipales, buscando su mejoramiento y desarrollo, realizando evaluaciones de desempeño periódicas.

DESVINCULACIÓN: La Municipalidad de Nueva Asunción desarrollará un programa de desvinculación que pueda evitar inconvenientes comunes en el proceso de salida de los funcionarios y a mejorar la transición general para ambas partes con un proceso claro y fácil sin que se omitan pasos importantes, cuidando la relación con el funcionario saliente.

RETIRO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

PLANES DE RETIRO: la Municipalidad de Nueva Asunción, a través del Departamento de Talento Humanos, establecerá el proceso de retiro, con el objetivo firme de facilitar al funcionario que se encuentra cercano a la etapa de jubilación profesionales del área de psicología, a fin de desarrollar habilidades emocionales, así como también un reconocimiento por su desempeño en la Institución municipal.

CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Compromiso con la comunicación pública

Artículo 18. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete crear una política de comunicación, a fin de lograr una comunicación adecuada con informaciones precisas.

Compromiso con la comunicación organizacional

Artículo 19. La comunicación organizacional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la institución, para dar cumplimiento a esto, se contará con una política de comunicación en la Institución.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021
Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5 Teléfono: +595981442460
Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

Compromiso de confidencialidad

Artículo 20. La política de comunicación contará con mecanismos para controlar y verificar de manera permanente que los funcionarios públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Institución.

Compromiso con la circulación y divulgación de la información

Artículo 21. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se adoptarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

Compromiso con el gobierno en línea

Artículo 22. La Máxima Autoridad Institucional y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del gobierno en línea, manteniendo actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la gestión administración en general.

CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

Compromiso con la calidad

Artículo 23. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a situar su gestión a la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, implementando el Sistema de Control Interno a través de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Compromiso con la comunidad

Artículo 24. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a involucrar a la ciudadanía en aspectos de interés comunitario, poniéndolos a conocimiento sobre las gestiones realizadas por el gobierno municipal.

La institución declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley Nº 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

Información y comunicación con la comunidad

Artículo 25. La Municipalidad de Nueva Asunción socializará todos los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo.

Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la oficina de acceso a la información y página web.

Se socializarán los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la institución a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva.

Compromiso con la rendición de cuentas

Artículo 26. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a realizar la rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico, a través de audiencias públicas, las cuales serán transmitidas por Facebook Live, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos.

Atención de Quejas y reclamos

Artículo 27. La institución delegará a la dependencia de Secretaría General la responsabilidad atender las quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta Secretaría contará con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauran; en ella reposará un ejemplar del código de buen gobierno y del código de ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

Contraloría social

Artículo 28. El Municipalidad de Nueva Asunción promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comisiones vecinales, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión Municipal, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Responsabilidad con el medio ambiente

Artículo 29. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a promover el cuidado hacia el medio ambiente, aplicando los elementos y las medidas establecidas para su cuidado.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS OTROS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Compromiso frente a los conflictos de intereses

Artículo 30. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

Artículo 31. La Municipalidad de Nueva Asunción rechaza, condena y prohíbe que el Ejecutivo Municipal y su equipo directivo, miembros de comités especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites. *(La Municipalidad de Nueva Asunción adopta las prácticas que menciona la guía de ética pública).*

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción, son:

- a. Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 33. Las prohibiciones de los funcionarios públicos de la Municipalidad de Nueva Asunción están establecidas en el Reglamento Interno de la Institución, así como también las consecuencias.

CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Compromiso con la transparencia en la contratación pública

Artículo 34. La Municipalidad de Nueva Asunción dará cumplimiento formal y real a las normas establecidas para la contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales actuales y vigentes de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente.

CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 35. La Municipalidad de Nueva Asunción promoverá acciones con los gremios que buscan el mejoramiento de la ciudad y por ende la calidad de vida de los ciudadanos.

4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Compromiso frente al control interno

Artículo 36. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a implementar un sistema de control interno, utilizando la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

La Política de Control Interno de la Institución Municipal:

La Municipalidad de Nueva Asunción en su corta administración ha demostrado transparencia y eficacia, encaminando el futuro del Municipio hacia la prosperidad, en ese sentido, ha recurrido a la adopción del Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015, la cual conlleva la necesidad de que todos los funcionarios de todas las áreas e instancias de la Institución Municipal comprendan cabalmente la trascendencia del control interno y la incidencia del mismo sobre los resultados de la gestión administrativa. Con el mismo, se busca proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos de la Institución Municipal en beneficio de la ciudadanía, apuntando de esa manera a una mejora continua. Con la implementación del Sistema de Control Interno la Municipalidad de Nueva Asunción se aboca a nuevas reglamentaciones, procedimientos y evaluaciones.



MUNICIPALIDAD DE NUEVA ASUNCIÓN

XV Departamento de Presidente Hayes

Creada por Ley N° 6.371 del 7 de mayo de 2021

Dirección: Héroes del Chaco Km. 4,5

Teléfono: +595981442460

Correo electrónico: nuevaasuncion.07@gmail.com

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

Administración de riesgos

Artículo 37. La Municipalidad de Nueva Asunción se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos.

La Política de Administración de Riesgos de la Administración Municipal de Nueva Asunción, es aplicable al direccionamiento estratégico de la Institución, a los procesos, a los planes institucionales, a los proyectos y a las acciones ejecutadas por los funcionarios durante el ejercicio de sus funciones; dándoles el tratamiento necesario, con base en la metodología definida, para cada tipología de riesgos.




Martha E. Chertus
Secretaria General




Juan Miguel Vera
Intendente Municipal